



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA
RADICACIÓN No. 2018-00316
DEMANDANTE: LUIS JOSE QUIROGA GUTIERREZ
DEMANDADO: EMMA DEL ROSARIO LACOUTURE ACOSTA

Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que se surtieron en su integridad las diligencias de notificación ordenadas en el trámite de la referencia, se procede a señalar el veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes, se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

De conformidad con el inciso primero del artículo 372 del C.G.P. decrétese el interrogatorio de parte que verbalmente le practicará esta judicatura al demandante LUIS JOSE QUIROGA GUTIERREZ así como al extremo pasivo conformado por las señoras PAOLA MARÍA GUTIERREZ LACOUTURE y EMA DEL ROSARIO LACOUTURE ACOSTA. Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario.

